



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 11 APARTADO A Y 13.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO COOPERATIVO PARA EL BIENESTAR, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2024 EMITE LA SIGUIENTE:

# CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS DE 18 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, INTERESADAS EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA; ASÍ COMO A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE DESEEN ACCEDER AL APOYO PARA SU FORTALECIMIENTO.

## FOMENTO COOPERATIVO PARA EL BIENESTAR

### 1. OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de la economía social y solidaria de la entidad, a través de constitución legal, así como el fortalecimiento de sociedades cooperativas, con actividades orientadas a la producción y el consumo de bienes y servicios, con la finalidad de promover el autoempleo, mejorar el ingreso familiar y el fortalecimiento de emprendimientos cooperativistas, con un enfoque de empresa solidaria y humanista.

### 2. COBERTURA

El programa cubre los 125 municipios del Estado de México.

### 3. CLASES DE COOPERATIVAS QUE SE PODRÁN APOYAR

- De productores de bienes o servicios.
- De consumidores de bienes o servicios.

### 4. TIPOS DE APOYO

**4.1 Apoyo de asesoría y constitución:** las personas beneficiarias recibirán asesoría y capacitación para su integración, formación y constitución legal como sociedad cooperativa.

**4.2 Monto del apoyo económico:** el recurso económico destinado a la constitución y/o fortalecimiento de la sociedad cooperativa será hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo con la naturaleza del proyecto de la cooperativa, sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal autorizada y comprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal vigente, el recurso se aplicará de la siguiente manera:

- Gastos de registro de nombre o inscripción de sociedades cooperativas en el Registro Público de la Propiedad.
- Adquisición de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta.
- Adquisición de materia prima.
- Adaptación de locales.
- Servicios de capacitación.

**4.3 Apoyo en servicio:** La Dirección General de Empleo y Productividad como instancia ejecutora podrá vincular con dependencias o instituciones de la administración estatal a la(s) sociedad(es) cooperativa(s) que requieran de asesoría y/o capacitación en procesos productivos, de comercialización o promoción, con la finalidad de acrecentar su competitividad y la consolidación en su entorno. También lo podrá hacer con organizaciones especializadas del sector social y el cooperativismo.

### 5. REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

#### 5.1 PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

- Un mínimo de 5 personas.
- Residencia en el Estado de México de todas las personas integrantes del grupo o miembros de una organización social.
- Proyecto de actividad productiva en el ámbito territorial del Estado de México.
- Formato de solicitud de asesoría para la constitución de una sociedad cooperativa.
- Formato de designación y autorización del representante legal.
- Formato carta compromiso de asistir a las actividades del programa básico de formación cooperativa.
- Formato carta compromiso para la comprobación fiscal.
- Contar con los siguientes documentos de todos los integrantes:
  - Identificación oficial vigente, (Credencial para votar, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir).
  - Acta de nacimiento.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Comprobante de domicilio hasta con 3 meses de antigüedad, (recibo de luz, teléfono, agua o predial).
  - Constancia de situación fiscal vigente.
  - Firma electrónica del representante legal.

#### 5.2 PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

- Acta constitutiva de la sociedad.
- Consejo de administración vigente.
- Copia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Constancia de domicilio de la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente.
- Actividad productiva, comercial o de servicios, que se realiza en el ámbito territorial del Estado de México.
- Formato de solicitud de ingreso al programa.
- Formato carta compromiso de asistir a las actividades del programa básico de formación cooperativa.
- Formato carta compromiso para la comprobación fiscal.
- Presentar el formato de carta de no adeudo con otros programas estatales o federales.
- Copia de cuenta bancaria activa a nombre de la sociedad cooperativa, o contrato de apertura, que debe contener la clave interbancaria.
- Contar con los siguientes documentos vigentes de todos los integrantes:
  - Constancia de domicilio en el Estado de México de las personas integrantes de la sociedad.
  - Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o licencia de conducir).
  - Acta de nacimiento.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Comprobante de domicilio hasta con 3 meses de antigüedad, (recibo de luz, teléfono, agua o predial).
  - Constancia de situación fiscal vigente.

### 6. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES

Las solicitudes, así como la documentación descrita en los requisitos, serán entregadas en las Oficinas Regionales de Empleo, en días hábiles a partir del **martes 8 al viernes 25 de octubre de 2024** en un horario de **9:00 a 16:00 horas**. Los aspirantes deberán acudir de manera personal a cualquiera de las **10 oficinas** ubicadas en las siguientes direcciones:

- Oficina Regional de Empleo Toluca**  
Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 218 (esquina Independencia), colonia Santa Clara, C. P. 50090.  
**Teléfonos:** 722 213 33 30 y 722 213 14 09.
- Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla**  
Avenida Hidalgo número 132 (a un lado de Plaza Milenium) colonia La Romana, C. P. 54030.  
**Teléfonos:** 55 5383 31 35 y 55 5319 08 63.
- Oficina Regional de Empleo Naucalpan**  
Avenida Juárez número 39 (fraccionamiento El Mirador, edificio B, primer piso), C. P. 53050.  
**Teléfonos:** 55 9155 23 22 y 55 5371 82 99.
- Oficina Regional de Empleo Ecatepec**  
Calle Nicolás Bravo sin número (atrás del Centro Cívico), colonia La Mora, C. P. 55030.  
**Teléfonos:** 55 5116 79 07 y 55 5770 96 14.
- Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl**  
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 100, letra Q, colonia Metropolitana segunda Sección, C. P. 57740.  
**Teléfonos:** 55 5112 80 54 y 55 5112 80 56.
- Oficina Regional de Empleo Ixtapaluca**  
Calle Municipio Libre número 1 (a un costado del Auditorio Municipal), colonia Centro, C. P. 56530.  
**Teléfonos:** 55 2606 73 61 y 55 5975 35 88.
- Oficina Regional de Empleo Atlacomulco**  
Calle Ingeniero Luis Galindo Ruíz número 312 (CROSA), colonia Isidro Fabela, C. P. 50450.  
**Teléfono:** 712 124 83 93.
- Oficina Regional de Empleo Tejupilco**  
Calle Santa Cecilia número 40 (Ex Bodega IMPECSA), colonia México 68, C. P. 51400.  
**Teléfono:** 724 267 54 31.
- Oficina Regional de Empleo San Mateo Atenco**  
Calle Hidalgo sin número, Barrio de San Nicolás, C. P. 52104.  
**Teléfono:** 722 941 12 34.
- Oficina Regional de Empleo La Paz**  
Plaza Tepozán, local número 3, PA-C 13, segundo nivel, colonia Floresta, C. P. 56420.  
**Teléfono:** 55 9401 69 10.

### 7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Empleo y Productividad publicará los resultados de las personas y/o de las sociedades cooperativas beneficiarias y se darán a conocer el **miércoles 27 de noviembre de 2024** mediante la publicación del listado en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México: <https://strabajo.edomex.gob.mx>

### 8. CONSIDERACIONES GENERALES

- Toda persona física y moral solicitante tiene derecho a registrarse en el programa en referencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- Los giros o actividades que no son susceptibles de recibir el apoyo económico son: entretenimiento, máquinas con juegos de video, billares, consumo de alcohol, tatuajes, y aquellas actividades que, en una misma zona geográfica, impliquen saturación del mercado. Asimismo, no se contempla capital para la constitución de cooperativas de ahorro y préstamo ni pago de seguros.
- El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa;
- El Comité de admisión, evaluación y seguimiento, en su calidad de instancia normativa del programa, en concordancia con las reglas de operación del programa; determinará la inclusión de las personas físicas y morales solicitantes como beneficiarias de este.
- Ningún solicitante podrá formar parte de dos o más sociedades cooperativas.
- Los servidores públicos de nivel federal, estatal o municipal están excluidos para participar.

### 9. TRANSITORIO

**Único:** los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia normativa.

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Toluca, Estado de México, octubre de 2024.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

TRABAJO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

